

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****011491 30 ABR 2026**

«Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA, contra la Resolución No. 023442 del 28 de noviembre de 2025»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 al 3 de la Ley 30 de 1992; y en ejercicio de las facultades legales previstas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023 y el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - SACES, la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA, solicitó el registro calificado como único para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, a ser ofrecido en modalidades a distancia y virtual, con domicilio institucional en Sabaneta (Antioquia), con 24 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración estimada del programa dos (2) semestres y 60 estudiantes a admitir en el primer periodo, 30 para cada modalidad.

Que mediante Resolución No.023442 del 28 de noviembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional decidió no otorgar el registro calificado como único al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA, en modalidades a distancia y virtual, domicilio de la Institución en Sabaneta (Antioquia), con 24 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de dos (2) semestres y 60 estudiantes a admitir en el primer periodo, 30 para cada modalidad, por el incumplimiento de las siguientes condiciones de calidad de: Organización de Actividades Académicas y Procesos Formativo, Investigación Innovación y/o Creación Artística y Cultural, Relación con el Sector Externo, Profesores y Medios Educativos.

PRETENSIONES DEL RECURSO

Que el 11 de diciembre de 2025, mediante escrito con radicado No. 2025-ER-0559915, el representante legal de la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA, interpuso recurso de reposición contra la mencionada resolución, con el cumplimiento de los requisitos legales y dentro del término establecido para su presentación.

«Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA, contra la Resolución No. 023442 del 28 de noviembre de 2025»

Que la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA, en su recurso de reposición, solicitó al Ministerio de Educación Nacional reponer la Resolución No. 023442 del 28 de noviembre de 2025, a través de la cual se resolvió no otorgar el registro calificado como único del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de la mencionada institución.

PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Que la Resolución No. 023442 del 28 de noviembre de 2025, fue notificada por correo electrónico el día 02 de diciembre de 2025 al representante legal de la institución.

Que el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que contra los actos definitivos procede el recurso de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo, y en tanto la misma reúne los requisitos formales, es procedente entrar a resolver de fondo.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Que el recurrente indicó sus motivos de inconformidad, frente a las razones de negación expuestas por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior —CONACES, mostradas en el concepto emitido y acogido por el Ministerio de Educación Nacional, que sirvieron de soporte para la emisión de la resolución recurrida.

Que en el documento y sus anexos, presenta sus argumentaciones frente a cada uno de los fundamentos del incumplimiento de las condiciones de calidad, evidenciadas por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES; explicando y sustentando su posición, los que se sintetizan en el apartado del análisis del recurso, para emitir el concepto pertinente.

CONSIDERACIONES DE LA SALA Y DECISIÓN DEL DESPACHO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Título III, Capítulo VI, la Administración debe resolver los recursos interpuestos dentro del plazo legal, los cuales deben estar sustentados con la expresión concreta de los motivos de inconformidad. Siendo que el escrito contentivo de la impugnación contiene estos requisitos preliminares, el Despacho entra a proveer lo pertinente.

Que la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 artículo 3°, el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.5.3.2.8.2.6, el Decreto 2269 de 2023, y la Resolución 10414 de 2018, modificada por la Resolución 17979 de 2021, en sesión del 26 de febrero de 2026, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud de reposición de la Resolución No. 023442 del 28 de noviembre de 2025.

Que en tal sentido, recomendó reponer la decisión tomada mediante la Resolución No. 023442 del 28 de noviembre de 2025, y por consiguiente otorgar el registro calificado como único al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos en Sabaneta - Antioquia, de la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA, título a otorgar Especialista en Gerencia de Proyectos, con 24 créditos académicos, duración de dos (2) semestres, periodicidad de admisión semestral, modalidades a distancia y virtual, y 60 estudiantes a admitir en el primer período 30 para la modalidad a distancia y 30 para la modalidad virtual.

Que este Despacho acoge y comparte en su integralidad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, encontrando fundamento legal que permite al Ministerio de Educación Nacional, reponer la Resolución No. 023442 del 28 de noviembre de 2025.

«Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA, contra la Resolución No. 023442 del 28 de noviembre de 2025»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reponer. Reponer la Resolución No. 023442 del 28 de noviembre de 2025, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional, decidió no otorgar el registro calificado como único del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA.

Artículo 2. Decisión. Otorgar el registro calificado como único por el término de siete (7) años, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, para el siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria de Sabaneta - UNISABANETA
Denominación del Programa:	Especialización en Gerencia de Proyectos
Título a otorgar:	Especialista en Gerencia de Proyectos
Modalidades:	Virtual y a distancia
Domicilio de la institución:	Sabaneta (Antioquia)
Créditos académicos:	24
Estudiantes 1er periodo:	60 distribuidos en; 30 modalidad virtual y 30 modalidad a distancia.

Parágrafo. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, emitido en sesión del 26 de febrero de 2026, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, si la institución desea realizar publicidad y oferta del programa académico, deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado, o que autorizó las modificaciones.

Artículo 5. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. Renovación del Registro Calificado En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 7. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces

«Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA, contra la Resolución No. 023442 del 28 de noviembre de 2025»

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 8. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Artículo 10. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Angie Nathalia Barreto – Abogada Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte - Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior.

Cód. Proceso. RD21379.



Bogotá D.C., 26 de febrero de 2026

Concepto de la Sala de Evaluación**Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación**

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Omar Alonso Patino Castro	No	No		No
Francia Helena Prieto Baldovino	No	No		No
Mary Yaneth Rodriguez Villamizar	No	No		No
Angie Nathalia Yised Barreto Monroy	Si	No		No
Bruno Jose Guevara Gomez	Si	No		No
Clara Ines Atehortua Arredondo	No	No		Si
Raul Santacruz Lopez	Si	No		
Diego Armando Marin Idarraga	Si	No		
Tomas Jose Fontalvo Herrera	Si	No		
CONSTANZA LORETH FAJARDO CALDERON	Si	No		

Observaciones sobre el Quorum:**Sala de Evaluación:** Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho**Etapas:** Radicación de solicitud de Registro Calificado**Tipo Trámite:** Registro Calificado Nuevo**Recomendación sala CONACES:** Se recomienda Reponer la resolución**Sesión:**

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
----------------------	--------------------	-----------------------------	---------------------	------------------



SAED-162	Estudio de Proceso	de Virtual	26/02/26 8:00 a.m.	26/02/26 5:00 p.m.
----------	-----------------------	------------	-----------------------	-----------------------

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 9127
- Nombre de la Institución: CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA
- NIT de la Institución: 9002530215
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES (presidente@unisabaneta.edu.co)
- Número de caso: RD21379
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2026-ER-0058984
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Sabaneta	Antioquia

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si



Educación

Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

Bogotá, 27 de mayo de 2025
Sesión: SAED-128

TIPO DE PROCESO: Registro Calificado Único.
CÓDIGO DE PROCESO: 21379

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

INSTITUCIÓN: CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS
TÍTULO QUE OTORGA: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
UBICACIÓN DEL PROGRAMA: Sabaneta - Antioquia
NIVEL DE FORMACIÓN: Especialización Universitaria
CRÉDITOS ACADÉMICOS: 24
MODALIDAD: A distancia y Virtual
DURACIÓN: 2 Semestres
PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: Semestral
NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL PRIMER PERIODO: 30 a Distancia y Virtual 30.
IES ACREDITADA: No.

OBSERVACIÓN:

La visita fue realizada por el Par Académico, Maria Luisa Cely Vargas, en los días del 24 al 25 de abril del año 2025.

1. DENOMINACIÓN

La Sala observa que la denominación del programa Especialización en Gerencia de Proyectos, responde adecuadamente a la dinámica del conocimiento en el ámbito nacional e internacional, y corresponde a una tradición ampliamente reconocida en el campo de la administración, gestión y dirección de proyectos. La denominación se encuentra alineada con el título académico que se otorgará, Especialista en Gerencia de Proyectos, evidenciando consistencia entre el nombre del programa, el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil de egreso proyectado. Existe una articulación clara y coherente entre las áreas de formación definidas, las competencias a desarrollar, y los resultados de aprendizaje que orientan la formación integral del estudiante. Asimismo, se verifica que esta denominación es reconocida y ampliamente utilizada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

La Institución adjunta la norma interna que respalda la creación del programa, mediante el Acta No. 005 del Consejo Superior de UNISABANETA, fechada el 26 de agosto de 2024, se formaliza la aprobación del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, con oferta en las modalidades virtual y a distancia.

2. JUSTIFICACIÓN

La IES presenta el estado actual de la formación en el área de la gerencia y dirección de proyectos, destacando las áreas de formación del programa, el perfil de egreso y la modalidad a distancia. En el documento de respuesta de completitud, se desarrolla un análisis de la oferta académica a nivel nacional e internacional, incluyendo referencias a programas similares ofrecidos en países como Estados Unidos (Universidades de Harvard y Stanford), México (Tecnológico de Monterrey), Chile (Pontificia Universidad Católica de Chile) y Argentina (Universidad de Buenos Aires y Universidad de San Andrés) para la modalidad a distancia. No obstante, no se presenta dentro de la información aportada en los documentos las particulares para el programa en modalidad virtual.



La IES presenta la tradición académica de la disciplina en el ámbito global e identifica tendencias emergentes como la incorporación de herramientas digitales, metodologías ágiles y la inteligencia artificial en los procesos de gestión de proyectos. En coherencia con lo anterior, se examina también el estado del arte de la ocupación, identificando los desafíos académicos y sociales que el programa pretende atender, especialmente en lo relacionado con la necesidad de formar profesionales capaces de planificar, ejecutar y controlar proyectos en contextos dinámicos y multidisciplinarios para la modalidad a distancia. No obstante, no se presenta dentro de la información aportada en los documentos las particulares para el programa en modalidad virtual.

La IES presenta un diagnóstico claro de las necesidades del país, articulado con los planes de desarrollo local, regional y nacional, para la modalidad a distancia. En los documentos se presentan también indicadores comparativos de programas similares registrados en el SNIES, así como análisis de la pertinencia y viabilidad de la oferta, incluyendo el perfil ocupacional proyectado. No obstante, no se presenta dentro de la información aportada en los documentos las particulares para el programa en modalidad virtual.

Respecto a los rasgos distintivos del programa, la IES presenta que están desarrollados desde la coherencia con la identidad institucional, la misión universitaria y el modelo pedagógico basado en competencias, todo ello soportado en un enfoque pedagógico constructivista y crítico. La IES justifica que su rasgo distintivo esta direccionado en atención a factores como el acceso de estudiantes de zonas apartadas, la necesidad de flexibilidad horaria, y el uso de tecnologías para fortalecer la interacción docente-estudiante. Adicionalmente, se contemplan espacios presenciales complementarios, que favorecen el intercambio académico y la construcción colectiva de saberes. No obstante, no se presenta dentro de la información aportada en los documentos las particulares para el programa en modalidad virtual. Por lo anterior, no se verifica el cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.3.2.3 (incorporado por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019). En concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.2.6.

En el informe del Par Académico no se emite un comentario al respecto.

3. ASPECTOS CURRICULARES

a) Componentes formativos.

La Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA presenta una propuesta académica para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos estructurada en un total de 24 créditos académicos, distribuidos en dos periodos lectivos de 16 semanas cada uno, conforme con el sistema de créditos institucional. Los créditos se asignan a lo largo del plan de estudios en correspondencia con el trabajo académico del estudiante, distribuidos entre horas de docencia directa, trabajo autónomo mediado por plataforma y trabajo independiente para la modalidad a distancia.



La estructura del plan contempla tres componentes de formación: el componente de formación profesional comprende 18 créditos (75%), orientados al desarrollo de competencias gerenciales y técnicas en dirección de proyectos; el componente socio-humanístico e investigativo incluye 3 créditos (12,5%), destinados a fortalecer el pensamiento crítico, la ética profesional y la capacidad investigativa; y el componente complementario o electivo también suma 3 créditos (12,5%), lo cual garantiza rutas flexibles de formación desde enfoques interdisciplinarios y con proyección social.

En el informe del Par Académico no se emite un comentario al respecto.

b) Componentes pedagógicos.

La Institución presenta de manera estructurada y precisa los componentes pedagógicos y didácticos que fundamentan el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, los cuales están orientados por un modelo pedagógico institucional de enfoque constructivista, dialógico y centrado en el estudiante. Este modelo se fundamenta en principios de aprendizaje significativo, autorregulación, pensamiento crítico, interacción activa y reflexión permanente sobre el conocimiento, lo cual permite a los estudiantes asumir un rol protagónico en su proceso formativo.

El programa se desarrolla en modalidad a distancia y virtual, con apoyo de recursos didácticos impresos, digitales y virtuales, los cuales permiten mediar el proceso educativo a través de plataformas tecnológicas, encuentros sincrónicos, estrategias asincrónicas, guías instruccionales, y actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de competencias. Las estrategias didácticas incluyen el uso de estudios de caso, resolución de problemas reales, aprendizaje colaborativo, simulaciones, proyectos aplicados y seguimiento individualizado, lo cual permite articular teoría y práctica en contextos reales y simulados.

Lo anterior pudo ser constatado durante la visita de verificación.

c) Componentes de interacción.

Se evidencian de manera clara los mecanismos establecidos para garantizar la interacción sincrónica y asincrónica entre estudiantes y docentes en el marco del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, desarrollado bajo modalidad a distancia y virtual. La interacción sincrónica se materializa mediante encuentros virtuales programados y actividades de acompañamiento académico en tiempo real, facilitadas por plataformas como Microsoft Teams y el campus institucional LaUnivirtual. Estas sesiones permiten el contacto directo con los tutores y docentes para resolver dudas, profundizar contenidos y realizar retroalimentación formativa. De manera complementaria, se habilitan espacios de interacción asincrónica que incluyen el uso de foros académicos, mensajes internos, correo electrónico institucional, guías instruccionales, repositorios de contenidos y actividades de aprendizaje mediadas por plataforma. Estos mecanismos permiten el desarrollo autónomo del estudiante y aseguran la continuidad de su formación sin limitaciones de tiempo o espacio. El programa contempla además la figura del tutor personal, quien realiza un acompañamiento integral desde el momento del ingreso hasta la culminación del programa, orientando al estudiante en



Educación

la planeación académica, la resolución de dificultades y la vinculación con los espacios institucionales de apoyo.

En coherencia con el enfoque socio-constructivista adoptado por UNISABANETA, se articulan componentes de interacción externa a través de estrategias como la participación en semilleros, talleres interdisciplinarios, proyectos colaborativos con el sector productivo y actividades de extensión. Así mismo, se diseñó un plan de internacionalización que contempla acciones para promover el bilingüismo, la incorporación de bibliografía en segunda lengua, la movilidad académica de estudiantes y profesores, la participación en congresos, la publicación en revistas indexadas, y la vinculación a redes académicas internacionales. Dicho plan proyecta actividades concretas para cada vigencia del registro calificado, respaldadas con recursos asignados, como lo evidencian las estrategias contempladas en la resolución rectoral 007 de 2016. Estas acciones buscan no solo consolidar el currículo con una visión global, sino también fortalecer la capacidad institucional para formar profesionales con competencias multiculturales, proyección internacional y compromiso social, que puedan desempeñarse eficazmente en entornos diversos, complejos y en constante cambio.

En el informe del Par Académico no se emite un comentario al respecto.

d) Conceptualización teórica y epistemológica del programa.

La conceptualización teórica y epistemológica del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA se encuentra claramente establecida y se articula coherentemente con el modelo educativo institucional, los propósitos de formación, los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso. Desde una perspectiva epistemológica, el programa asume un enfoque interdisciplinario, integrando fundamentos provenientes de la administración, la ingeniería, la economía, las ciencias sociales y la gestión organizacional. Esta visión permite una comprensión holística de los proyectos como sistemas complejos que requieren planificación, liderazgo, evaluación y dirección estratégica.

La base teórica del programa se sustenta principalmente en los lineamientos y buenas prácticas establecidas por el Project Management Institute (PMI), especialmente en los marcos metodológicos del PMBOK (Project Management Body of Knowledge). Estos marcos proporcionan estándares internacionales ampliamente reconocidos que estructuran las competencias, procesos y fases de los proyectos, desde su iniciación hasta su cierre, incluyendo la gestión de riesgos, de calidad, de recursos y de comunicaciones. A partir de este marco, se promueve una formación rigurosa, orientada tanto a la comprensión conceptual como a la aplicación práctica de los principios de la gerencia de proyectos.

El objeto de estudio del programa se centra en la dirección y gestión estratégica de proyectos, entendida como una disciplina profesional que involucra planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de iniciativas organizacionales orientadas a la transformación de contextos reales. La gerencia de proyectos se aborda como un campo transversal que articula dimensiones técnicas, humanas, financieras y políticas, lo que exige el desarrollo de competencias tanto duras como blandas, especialmente en liderazgo, comunicación, toma de decisiones y solución de problemas complejos.

Desde lo epistemológico, se parte de la teoría sociocultural de Vygotsky y el enfoque socio-constructivista adoptado por la institución, que reconoce al estudiante como un sujeto activo

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



de su aprendizaje, capaz de construir conocimiento desde su contexto, experiencia y reflexión crítica. Se promueve un aprendizaje situado, basado en la interacción con el entorno social y profesional, lo que permite que los estudiantes integren los saberes adquiridos en escenarios reales mediante estudios de caso, proyectos colaborativos, simulaciones y actividades de investigación aplicada.

Lo anterior pudo ser constatado durante la visita de verificación.

e) Mecanismos de evaluación.

La IES ha establecido un sistema integral de evaluación y seguimiento, sustentado en los lineamientos curriculares institucionales, que permite constatar la aplicación de instrumentos adecuados para la medición del aprendizaje a lo largo del proceso formativo de los estudiantes del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos. Dichos instrumentos, articulados con el modelo pedagógico socio-constructivista, garantizan la recolección sistemática de evidencias, el análisis reflexivo de los resultados y la toma oportuna de decisiones para mejorar el desempeño académico de estudiantes y docentes. La evaluación es concebida como un proceso continuo, sistemático, formativo y orientador, donde se privilegia la retroalimentación como una herramienta clave para el fortalecimiento de las competencias esperadas.

La institución implementa diversos instrumentos de evaluación —como pruebas tipo SABER PRO, rúbricas, cuestionarios, fichas de evaluación y rejillas diseñadas— para garantizar la pertinencia, validez y confiabilidad de los resultados, los cuales se alojan y gestionan a través del aula de gestión académica en la plataforma Moodle. A nivel institucional, se ejecutan estrategias de seguimiento en dos momentos clave del plan de estudios: al cumplir el 50% del programa y en el inicio del último semestre, mediante evaluaciones unificadas, ferias académicas, retos creativos y eventos de socialización de resultados.

En cuanto al seguimiento docente, se contempla la recolección de evidencias en el aula de gestión académica, incluyendo plan de aula, estrategias de evaluación contextualizadas y análisis de resultados. Esta información se articula al sistema de evaluación docente, que considera la percepción estudiantil, la revisión de productos académicos y el acompañamiento desde la coordinación académica. Asimismo, se diseñan planes de fortalecimiento académico y capacitación docente, con actividades de retroalimentación, construcción conjunta de instrumentos y alineación curricular.

La institución también dispone de acciones específicas de inclusión y accesibilidad en la evaluación, tales como la caracterización de estudiantes, los ajustes razonables, el acompañamiento individualizado por tutores y el acceso a servicios como el SANNEE (Servicio de Atención a Necesidades Especiales) y el SOA (Servicio de Orientación Académica). Estos mecanismos permiten adaptar el proceso evaluativo a las condiciones personales, culturales, sociales y tecnológicas de los estudiantes. La IES garantiza una retroalimentación continua, mediante sesiones sincrónicas, clases de refuerzo, foros de discusión, tutorías personalizadas y espacios de reflexión académica. Estas estrategias fortalecen la autonomía, el pensamiento crítico y la apropiación significativa del conocimiento, promoviendo un aprendizaje contextualizado, activo y centrado en el estudiante.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



En el informe del Par Académico no se emite un comentario al respecto.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO

La Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA adopta el crédito académico como unidad de medida para la organización de las actividades académicas y del proceso formativo de la Especialización en Gerencia de Proyectos, en concordancia con su modelo pedagógico y los lineamientos normativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. El plan de estudios está estructurado en dos periodos académicos de 16 semanas, con 24 créditos académicos, de los cuales 21 son obligatorios y 3 electivos. El plan de formación incorpora dos componentes curriculares: el componente de formación Básico (8 créditos – 33%) y el componente disciplinar (16 créditos – 67%). Cada crédito académico equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, distribuidas entre 144 horas con acompañamiento docente (HAD) y 1008 horas de trabajo independiente (HTI), mediante estrategias pedagógicas adaptadas, que combinan actividades presenciales mediadas con recursos digitales y trabajo autónomo guiado, en modalidad a distancia. Esta relación entre tiempo de dedicación y desarrollo formativo asegura el cumplimiento progresivo de los resultados de aprendizaje establecidos para el programa.

En la documentación revisada no se encuentra evidencia ni se ha incorporado soporte concreto que permita verificar el cumplimiento de la condición exigida para la implementación del programa en modalidad virtual. Sin embargo, al ingresar no se evidencian los cursos completos ni se puede hacer la revisión de los mismos. Solo aparecen los nombres de 4 cursos. Tampoco presentan un Plan de Virtualización de los cursos que no se encuentren virtualizados.

Por lo anterior, no se verifica el cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.3.2.5. (incorporado por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019). En concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.2.9.

En el informe del Par Académico no se emite un comentario al respecto.

5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

La Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA, en el marco del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, describe de manera detallada los mecanismos institucionales, pedagógicos y curriculares mediante los cuales se promueve la participación activa de los estudiantes en los procesos de investigación, en consonancia con su modelo pedagógico y la política institucional de investigación. Este proceso se fundamenta en el enfoque de “aprender investigando”, incorporado en el desarrollo curricular del programa a través de actividades como el análisis de casos reales, la formulación de proyectos aplicados, la participación en semilleros y la producción de artículos académicos.

El programa se articula con el Sistema de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural, el cual establece funciones claras para docentes, grupos de investigación, semilleros



Educación

y estudiantes. Dicho sistema, en concordancia con el Acuerdo 007 de 2017, reconoce diversas modalidades de investigación formativa, como auxiliares de investigación, monografías, semilleros y prácticas investigativas, que permiten a los estudiantes generar conocimiento aplicado, responder a problemáticas del entorno y fortalecer competencias críticas, éticas y metodológicas.

Se anexa la matriz docente en la que se describen las cualificaciones de seis profesores que estarán vinculados al programa, con funciones de apoyo principalmente en el componente de formación profesional. En dicha matriz se detalla la trayectoria en formación pedagógica, el nivel de dominio en segunda lengua (requisito indispensable para procesos de renovación del programa), las competencias digitales, la experiencia profesional relevante, así como la producción académica y la participación en procesos de investigación, innovación y/o creación artística y cultural. Esta información permite valorar la idoneidad del equipo docente en relación con los estándares de calidad requeridos para programas de posgrado.

En particular, la Especialización se encuentra vinculada al Grupo de Investigación GIDEMp (Grupo de Investigación en Desarrollo de las Empresas), categorizado en nivel B por Minciencias, cuyas líneas de trabajo en desarrollo empresarial, gerencia de talento humano y gestión contable y financiera abordan retos organizacionales regionales y nacionales. Estas líneas se consolidan mediante proyectos que promueven el diagnóstico organizacional, la mejora de procesos, la innovación productiva y el fortalecimiento del emprendimiento, integrando enfoques interdisciplinarios y colaboraciones interinstitucionales.

En términos operativos, los estudiantes participan activamente en semilleros institucionales bajo la orientación de profesores-investigadores, lo que permite vincularlos a procesos reales, eventos académicos, convocatorias internas, y producción académica indexada. Estas estrategias están soportadas en plataformas digitales que facilitan el acceso a bibliografía especializada, aulas espejo, recursos audiovisuales, simuladores, bases de datos académicas y espacios sincrónicos y asincrónicos para tutorías y asesorías investigativas.

La Institución ha proyectado indicadores específicos asociados a la investigación, alineados con los referentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que incluyen número de proyectos activos, producción científica, participación estudiantil, fuentes de financiación, y vinculación con el sector externo.

No obstante, la institución no presenta los docentes como apoyo a la investigación para el programa en las dos modalidades A Distancia y Virtual. Por lo anterior, no se verifica el cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.3.2.6. (incorporado por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019), en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.2.8.

En el informe del Par Académico no se emite un comentario al respecto.

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

La Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA presenta un modelo de extensión y proyección social sustentado en tres ejes: gestión social, educación continua y servicios y productos, según lo establecido en la Resolución Rectoral No. 006 de 2017. Dicho modelo reconoce la función sustantiva de la proyección social como mecanismo de interacción

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



Educación

bidireccional con el entorno, fortaleciendo el impacto institucional y el compromiso social de la educación superior. En esta línea, se contempla una oferta consolidada de actividades como talleres, seminarios, diplomados, cursos virtuales, clases abiertas (open class) y eventos de liderazgo, dirigidos a estudiantes, egresados, empresarios y diversos actores sociales. Asimismo, el programa se articula con tres ejes de acción (gestión social, educación continua y servicios y productos). En el marco de la política de internacionalización institucional, establecida mediante la Resolución Rectoral No. 007 de 2016, se presenta una estrategia proyectada a siete años que incluye: internacionalización del currículo, clases espejo, movilidad académica, participación en redes internacionales, convenios de cooperación y desarrollo de proyectos colaborativos con instituciones extranjeras.

Sin embargo, la Sala no observa las estrategias a implementar para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades a distancia y virtual. Tampoco se observa la proyección para los vigencia del registro calificado y el plan de vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social, cultural, público y privado, señalando líneas de acción, los recursos: tecnológicos, humanos, físicos y financieros.

Por lo anterior, no se verifica el cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.3.2.7. (incorporado por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019). En concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.2.6.

En el informe del Par Académico no se emite un comentario al respecto.

7. PROFESORES

La Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA cuenta con un Reglamento Docente aprobado mediante el Acuerdo No. 040 del 29 de abril de 2020, el cual regula de forma integral los aspectos fundamentales de la gestión profesoral. Este reglamento establece disposiciones detalladas sobre los procesos de selección, vinculación, permanencia, promoción, escalafón, formación continua, estímulos, derechos, deberes, sanciones y retiro. Las categorías docentes reconocidas institucionalmente abarcan desde Docente Auxiliar hasta Docente Titular II, incluyendo docentes asociados y visitantes, cada una con criterios específicos de formación, experiencia laboral y trayectoria investigativa, en correspondencia con las funciones sustantivas de la educación superior.

En el marco del fortalecimiento de la calidad académica, la IES ha definido estrategias para la vinculación, permanencia y desarrollo del talento humano docente, a través del Plan Institucional de Formación y Desarrollo Profesoral y el Plan de Cualificación Docente 2025, ambos articulados al Plan de Desarrollo Institucional. Estos instrumentos contemplan procesos de inducción, capacitación permanente, formación en TIC, actualización en metodologías activas, participación en redes académicas, investigación y desarrollo profesional.



Educación

Además, incorporan indicadores de evaluación, mecanismos de seguimiento y rutas de cualificación progresiva en áreas pedagógicas, disciplinares, investigativas y emocionales. Se presentan en el anexo 1: la matriz de profesores proyectados para la Especialización en Dirección Logística, 6 profesores quienes poseen formación académica en su mayoría con título de maestría o especialización afín y experiencia profesional consolidada en el campo de la logística y la gestión de cadenas de suministro.

En revisión de completitud, la Sala solicitó un documento en donde se especifique para el programa un grupo de profesores que, en número, desarrollo pedagógico, nivel de formación, experiencia laboral, vinculación y dedicación, le permitan atender adecuadamente el proceso formativo, las funciones de docencia, investigación y extensión, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia y virtual) y el nivel de formación del programa. Revisando el informe de completitud se observa que la institución no envía en el documento la información solicitada.

No se muestra el grupo de profesores en forma diferenciada que atienda el programa para cada una de las modalidades en las que presenta el programa, A Distancia y Virtual. Tampoco son claros al informar, si son los mismos profesores para las dos modalidades y cómo sería la distribución en tiempo para cada modalidad como apoyo a las funciones sustantivas del programa.

Por lo anterior observa la Sala que, la institución no cuenta con un grupo de profesores que, en número, desarrollo pedagógico, nivel de formación, experiencia laboral, vinculación y dedicación, atenderán adecuadamente el proceso formativo, las funciones de docencia, investigación y extensión, en coherencia con las modalidades (A Distancia y Virtual), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional.

No se presenta la descripción de la asignación y gestión de las actividades de los profesores, indicando la forma en que se atenderán las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de los profesores.

Tampoco se observa un plan de vinculación de profesores para la vigencia del registro calificado. Por lo anterior, no se verifica el cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.3.2.8. (incorporado por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019), en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.2.6.

En el informe del Par Académico no se emite un comentario al respecto.

8. MEDIOS EDUCATIVOS

En el informe de completitud, la IES expone los medios educativos suficientes y pertinentes para respaldar el desarrollo de las actividades académicas, incluyendo material bibliográfico, bases de datos especializadas, conectividad, equipos tecnológicos y aplicativos informáticos destinados al uso de estudiantes y docentes en los procesos de formación e investigación.



Educación

No obstante, durante la revisión de los documentos de completitud, la Sala solicitó a la institución ampliar la información, específicamente en relación con los mecanismos de capacitación y apropiación de dichos medios educativos por parte de la comunidad académica del programa, así como la presentación de un plan de mantenimiento, actualización y reposición de estos recursos.

En la documentación complementaria presentada por la IES no se evidencian dichos planes ni estrategias. No se identifican acciones orientadas a garantizar el acceso, sostenibilidad y apropiación de los medios educativos durante la vigencia del registro calificado, ni mecanismos para abordar las diferencias culturales y virtuales entre estudiantes y docentes que favorezcan procesos de interacción, evaluación, acompañamiento y colaboración efectiva en entornos digitales. Tampoco se incluye un plan detallado de adquisición, construcción o préstamo de recursos educativos, ni estrategias específicas para su uso pedagógico.

Aunque se reporta en el informe de completitud un enlace de acceso a la plataforma virtual, junto con el usuario y contraseña respectivos, al ingresar únicamente se visualizan los nombres de cuatro cursos sin contenido disponible para su revisión. Asimismo, no se presenta un Plan de Virtualización que indique cómo se desarrollarán los cursos que aún no han sido virtualizados, lo cual limita la verificación de la cobertura académica en modalidad virtual para el periodo del registro calificado.

Por lo anterior, no se verifica el cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.3.2.9. (incorporado por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019). En concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.2.6.

En el informe del Par Académico no se emite un comentario al respecto.

9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

La IES cuenta con una infraestructura adecuada, que garantiza el desarrollo de las actividades administrativas y Con base en la documentación aportada, se puede afirmar que la Institución de Educación Superior cuenta con una infraestructura física y tecnológica adecuada para respaldar el desarrollo de sus funciones académicas y administrativas. En el Anexo 1 se detalla la disponibilidad de aulas, salas de sistemas, bibliotecas, zonas deportivas, espacios para bienestar, consultorios jurídicos y otras áreas pertinentes, con accesibilidad garantizada para personas con movilidad reducida mediante ascensores, baños adaptados y parqueaderos diferenciados. En cuanto a la infraestructura tecnológica, se describe una red dividida en entornos académicos y administrativos, soportada por servidores, plataformas de gestión académica, bibliotecas virtuales y sistemas en la nube, todo ello con respaldo de conectividad a internet de alta velocidad. Adicionalmente, en el informe de completitud se presentan los mecanismos previstos para asegurar el acceso a la infraestructura a lo largo de la vigencia del registro calificado, así como el plan de desarrollo, mantenimiento, actualización y renovación de los recursos tecnológicos. También se contemplan acciones específicas para atender las necesidades de personas que requieran ajustes razonables, en conformidad con la normatividad vigente.

Lo anterior pudo ser constatado durante la visita de verificación.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

**Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):**

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional reponer la Resolución No. 023442 del 28 de noviembre de 2025, y por consiguiente otorgar el Registro Calificado como Único al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos en Sabaneta - Antioquia, de la Corporación Universitaria de Sabaneta – Unisabaneta, título a otorgar Especialista en Gerencia de Proyectos, con 24 créditos académicos, duración de dos (2) semestres, periodicidad de admisión semestral, modalidades a distancia y virtual, y 30 estudiantes a admitir en el primer período para la modalidad a distancia y 30 para la modalidad virtual.